



## CONCURSOS DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Tal como establece la normativa vigente en este año se convocarán Concursos de Traslados de ámbito autonómico.

Las Administraciones pueden establecer que su Concurso sea cerrado a los funcionarios docentes de su gestión o abierto a los demás profesores del resto de Comunidades.

Con el deseo de orientar a todos aquellos docentes que deseen participar en las convocatorias incluimos información sobre el Concurso de Traslados. Para una información más precisa los interesados han de dirigirse a nuestras Sedes Autonómicas y Provinciales, en donde se les asesorará oportunamente.

**1.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** Cada convocatoria concede 20 días naturales o 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín correspondiente.

## **2.- PLAZAS CONVOCADAS.**

- Vacantes actuales
- Vacantes posibles a 31-12-05.
- Vacantes resultantes de la Resolución del Concurso.
- Algunas Administraciones incluyen Vacantes de centros de nueva creación y las que se generen a 31 de agosto de 2006.

**3.- EMPATES.-** En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo según el orden en el que aparecen en el mismo.
- Si persiste el empate: se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.
- En los dos casos anteriores, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos.
- Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.
- De continuar el empate al aplicar los criterios, se utilizará como desempate el año en el que se convocó el concurso-oposición a través del cual se ingresó en el Cuerpo.
- Por último se considerará la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

## **A.- CUERPO DE MAESTROS**

- Convocatoria de readscripción en el centro.
- Derecho preferente a obtener destino en una localidad y/o zona determinada.
- Convocatoria voluntaria de provisión de ámbito autonómico.

**A.1.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.-** Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en Centros dependientes de las respectivas Consejerías de Educación, con un mínimo de dos años a 31-08-06.

### **A.2.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA**

- Por cumplimiento de Sentencia.
- Resolución de expediente disciplinario.
- Maestros con destino suprimido.
- Maestros con obligación de readscripción a Centro
- Reingresados sin destino definitivo.
- Procedentes de excedencia forzosa.
- Maestros procedentes de situaciones que signifiquen pérdida de destino.
- Propietarios provisionales

## **B.- CUERPOS DE SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS DOCENTES.**

**B1.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.-** Podrán participar de forma voluntaria los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Funcionarios de carrera de con destino definitivo en Centros dependientes de las respectivas Consejerías de Educación, con un mínimo de dos años en el destino a 31-08-06.
- En situación de servicios especiales
- En excedencia voluntaria
- En situación de suspensión declarada, transcurrido el tiempo de duración de la sanción.

**B.2.- PARTICIPACIÓN FORZOSA.** Están obligados a participar los funcionarios:

- Procedentes de la situación de excedencia, excedencia forzosa o suspensión de funciones (concluidas) con o sin destino provisional.
  - Que habiendo estado adscrito a plazas en el exterior deban reincorporarse al servicio activo.
  - Sin destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión de plaza.
  - Con destino provisional durante el curso 2004-05.
  - Con pérdida de plaza docente y prestación de servicios en otros puestos de la Administración
- \* Nota. En algunas CC.AA. no se contempla la participación forzosa.

## **IMPORTANTE.**

- Es obligatorio obtener el primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma en donde se haya superado el proceso selectivo.
- Para cualquier duda en la participación y proceso del Concurso de Traslados dirigirse a nuestras sedes provinciales y autonómicas

# PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOU

**El 22 de noviembre de 2001 el Presidente del Gobierno se compromete a cambiar la Ley Orgánica de Universidades «de arriba a abajo» si llega a la Presidencia del Gobierno. El 1 de diciembre, de ese mismo año, se producen manifestaciones en toda España contra la ley del Gobierno popular. No obstante, el 24 de diciembre la LOU se publica en el BOE.**

Recientemente, el Gobierno ha presentado el borrador articulado de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), que fue impulsada en la pasada legislatura por el PP y aprobada con el apoyo de CiU y Coalición Canaria.

Se espera que la discusión del borrador, presentado hace unos días por la ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo, ante el Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), se prolongue dos meses y que el anteproyecto de ley llegue al Congreso en primavera.

El texto presentado difiere poco de las líneas presentadas por el ejecutivo hace ya más de un año ante el CCU. Las novedades previstas más importantes son: la sustitución del sistema de acceso a la Universidad que establecía la LOU (una reválida más la posibilidad de realizar pruebas por facultades) por una sola prueba similar a la selectividad y el cambio de un examen nacional de habilitación por una acreditación por méritos para concurrir a una plaza de profesor funcionario. También incluye una nueva vía de acceso para las personas con experiencia laboral, la posibilidad de que las comunidades creen sus propios cuerpos docentes y la obligación de que un 25% del profesorado de las privadas tenga el título de doctor. Sin embargo, el texto articulado no concreta quién decidirá el sistema

de elección del rector o la composición de los tribunales que otorgarán las plazas de profesores titulares y catedráticos, no resolviendo los problemas endogámicos que se dan en la selección de profesores.

Efectivamente, el ministerio deja abiertas dos opciones para la elección de rector. De una parte, las universidades podrán elegir entre mantener el sufragio o volver al modelo de elección por el claustro. Deja a cada universidad, en cada Comunidad Autónoma, la posibilidad de elegir en sus estatutos la opción que prefieran.

En cuanto al profesorado, desaparece la habilitación y las universidades tendrán la competencia sobre la contratación de profesores no funcionarios. La reforma incluye la desaparición de los catedráticos y titulares de escuela universitaria, que deberán integrarse en otro cuerpo. Este asunto es especialmente controvertido pues ¿qué profesorado integrará las Comisiones que decidirán el acceso a una plaza y el tipo de prueba?

Por otra parte, no hay alusión alguna a cuestiones de financiación, por lo que no se crea el compromiso político de financiación universitaria y tampoco sirve el proyecto para vertebrar las políticas universitarias.

El rector de la Universidad Complutense, Carlos Berzosa, no ha dudado en denunciar que “ésta no es la reforma de un Gobierno progresista”. Tampoco oculta Salvador Ordóñez, secretario de Estado de Universidades e Investigación, que los cambios previstos “le saben a poco”.

Para la Organización Sindical ANPE el borrador para la reforma de la LOU no es lo que necesita la Universidad española en este momento, pues no resuelve los problemas del futuro de la Universidad española. El proyecto supone, al menos, en dos aspectos un retroceso democrático: la elección del rector y el acceso del profesorado. Además, no aparecen modificaciones sustanciales de la configuración y competencias de los órganos de gobierno y de representación de las universidades.



## III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCARED

**ANPE ha estado presente en este III Congreso Internacional de EducaRed, como lo hicimos en los dos Congresos anteriores, participando de forma activa, tanto en la preparación como en el desarrollo de los actos del Congreso.**

Una vez más nos ha satisfecho participar en un evento que ha reunido a 2.000 profesores durante 3 días y que han abordado muchos temas de actualidad de las TIC en el aula.

El filósofo y catedrático de la Universidad Complutense de Madrid Fernando Savater participó en la sesión inaugural "Educar en Valores" que se ha celebrado en el Palacio Municipal de Congresos Juan Carlos I de Madrid

Fernando Savater realizó un llamamiento para que la educación en valores sea la primera exigencia de los máximos responsables de la Educación. "Hay que preparar a los jóvenes en una democracia para la acción en libertad y enseñarles qué riesgos y posibilidades conlleva. Es la base de lo que llamamos genéricamente educación cívica y formación en valores". El filósofo incluso ha apuntado que debería existir en los planes de estudio alguna asignatura que fomente la capacidad democrática.

Además, incidió en la importancia que tiene para la sociedad una permanente reflexión sobre los valores democráticos, al margen del uso político que se haga de ellos y lejos de los que piensan que la educación cívica desemboca en el adoctrinamiento. Para Savater "todos necesitamos que las personas que nos acompañen en la democracia tengan esta capacidad de educar en valores".



En la sesión inaugural intervino el Vicepresidente Ejecutivo de Fundación Telefónica, Javier Nadal, quien señaló que el objetivo de Fundación Telefónica es propiciar la educación a través de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) sin sustituir al profesorado, sino facilitando la incorporación de estos profesionales a las TIC.

En la sesión inaugural también estuvieron presentes el Secretario General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alejandro Tiana; el Director General de Innovación y Tecnología del Ayuntamiento de Madrid, Alejandro Arranz; y la representante del Consejo Educativo de EducaRed, Carmen Bieites. Además, los asistentes pudieron escuchar un mensaje grabado de bienvenida de la Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo.

Más de 2.000 profesionales españoles y extranjeros, representantes de toda la comunidad educativa, participan en este III Congreso Internacional EducaRed que centra sus debates en la aportación que Internet hace a la educación en valores que, en definitiva, equivale a demostrar cómo las TIC contribuyen a fomentar el civismo y la convivencia erradicando los males sociales para conseguir una sociedad cohesionada y diversa.

S.A.R el Príncipe Don Felipe preside el Comité de Honor del III Congreso de EducaRed, del que también forma parte, junto a otras destacadas personalidades, como la Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús Sansegundo, el Presidente de Telefónica, César Alierta, y el Vicepresidente Ejecutivo de Fundación Telefónica, Javier Nadal.

**Entidades que promueven y organizan el Congreso**

Colabora:  
Fundación Encuentro

### PROFESORES DE RELIGIÓN: Última Hora

**Al cierre de esta revista, acabamos de conocer la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Orgánica de la Educación, a los efectos de MODIFICAR el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda, sobre la situación de los Profesores de Religión.**



*Nicolás Fernández Guisado, en el centro firmando el manifiesto de rechazo a la Disposición Adicional Segunda.*

#### ENMIENDA:

Los profesores, que no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de duración determinada y coincidente con el curso escolar, a tiempo completo o a tiempo parcial según lo que requieran las necesidades de los centros. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educa-

tivo a los profesores interinos. Reglamentariamente se regulará este régimen docente singular.

En todo caso, la autorización para la docencia corresponderá a las entidades religiosas. La autorización se renovará de manera automática cada año, salvo que concurra alguna de las causas expresadas en la ordenación jurídica propia de las religiones respectivas.

En relación con esta enmienda, ANPE considera que al no atribuirse la contratación a las entidades religiosas, como se recogía en el texto enmendado, los profesores de religión serán contratados en el futuro por las Administraciones educativas, MEC o Consejerías de Educación, en su caso, aunque sería deseable que esta enmienda se corrigiera en el trámite parlamentario para expresar con más precisión y sin duda alguna, que son las Administraciones educativas quienes tienen que asumir la condición de empleador y regular la relación jurídica de los profesores de Religión de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

En cualquier caso, la enmienda mejora la nefasta redacción de la Disposición Adicional Segunda del proyecto de la LOE, lo cual va a beneficiar a este colectivo.

### TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

**La exigencia del Título de Especialización Didáctica ha quedado diferida hasta el día 1 de septiembre de 2007 y, por tanto, el CAP tendrá validez hasta esa fecha.**

En la Revista ANPE nº 489, correspondiente al pasado mes de septiembre, informábamos de que el Ministerio de Educación había presentado en la Mesa Sectorial de Educación, para su estudio, el texto de un Proyecto de RD para la modificación del RD 118/2004, de 23 de enero, y del RD 334/2004, de 27 de febrero.

Pues bien, en el BOE del pasado 8 de noviembre de 2005 se ha publicado el Real Decreto 1258/2005, de 21

de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, y el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación en el que se aclara esta circunstancia.